



41-20000

Neiva,

Señor
NELSON ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA
Avenida Calle 8 No 79-65 Ato 402
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-207841-4100
Fe **CORREO CERTIFICADO**
Enviar a: NELSON ENRIQUE MARTINEZ
ESPINO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **NELSON ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA**
NIT/CC: 79.669.668
Radicado: 75 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 11 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **NELSON ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA**, identificado con la C.C No 79.669.668 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

))

))



PROCESO PROMOCION TRANSACCIONAL
 FORMATO INFORME FINANCIERO MODALIDADES HCB

F3.MO15.PP
 Versión 2

Clasificación de PDU

Regional	Centro Zonal		Periodo sobre el cual reporta												NET			
	Entidad Administradora del Servicio	Municipios donde se presta el servicio	ADICIONES	FECHA ADICION	REDUCCIONES	FECHA REDUCCIONES	AIF											
Nº del convenio	482	24/10/2016	Plazo de ejecución												Desde:			
Fecha de inicio de la Prestación del Servicio	10/02/2017	ASOCIACION DE HEBE APRE URBANO	Periodo sobre el cual reporta												Hasta:			
MODALIDAD DE ATENCION	No. DE UNIDADES	CUPOS POR UNIDAD	No. DE CUPOS CONTRATADOS	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIONES	REDUCCIONES	FECHA REDUCCIONES	AIF										
HCB FAMILIAR TRADICIONAL	20	14	280	\$279,090,600	Municipios donde se presta el servicio												Hasta:	
TOTALES	20	14	280	\$0	Plazo de ejecución												Hasta:	
Concepto/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTALES						
Concepto/Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTALES						
Requisitos	\$ 24,926,020	\$ 43,174,680	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980	\$ 42,197,980					
Tasas Competitivas	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020	\$ 4,425,020					
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 29,351,040	\$ 47,599,700	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980					
CONCEPTO																		
DOTACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
REPOSICION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
MATERIALES	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340	\$ 2,826,340					
MATERIALES DE CONSUMO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
MATERIALES DE TRADERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
ASEO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
MATERIALES DE P.V.P.	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000	\$ 705,000					
POLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440	\$ 2,288,440					
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960	\$ 204,960					
GASTOS OPERATIVOS DE ALIENAMIENTO (madres)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE ALIENAMIENTO (EAS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
APORTE AL VALENTE HUMANO	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840	\$ 15,624,840					
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
S.S. PENSIONES	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000	\$ 1,875,000					
S.S. SALUD	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000	\$ 1,329,000					
S.S. ARL	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000	\$ 82,000					
PARAFISCALES	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000					
PROVISION PRIMARIA DE SERVICIOS	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080					
PROVISION VACACIONES	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040	\$ 651,040					
PROVISION % A LA CESSANTIA	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140	\$ 91,140					
PROVISION CESANTIAS	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080	\$ 1,302,080					
PROVISION DOTACION TALENTO HUMANO	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500	\$ 747,500					
REFRIGERIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
VALOR RACION REGIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
* VALOR RACION REGIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
* IMPREVISTOS - INDETERMINIDAD Y ENFERMEDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 29,351,040	\$ 47,599,700	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980	\$ 46,622,980					



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
NELSON ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA
Avenida Calle 8 No 79-65 Ato 402
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : 5-2018-2078
Fecha: 2018-04-17 10:00
CORREO CERTIFICADO
Enviar a: NELSON ENRIQUE MARTINEZ
ESPINOSA
No. Folios:

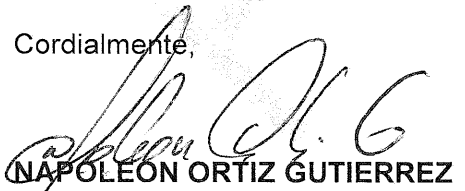
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **NELSON ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA**
NIT/CC: 79.669.668
Radicado: 75 - 2017

Respetado Señor:

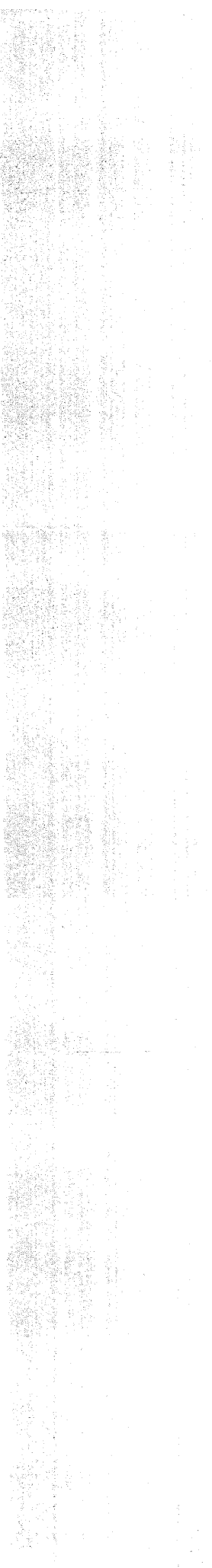
Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 11 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **NELSON ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA**, identificado con la C.C No 79.669.668 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios
Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz





AUTO

Neiva 11 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: NELSON ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA
C.C./NIT: 79669668
No.: 75-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 94 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 5/06/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 665 del 22/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 75-2017** a cargo de **NELSON ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA**, identificado con cedula No: **79669668**, el cual fue notificado el día 29/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 71.441
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 403.449
Costas Procesales:	\$ 62.000
Total:	\$1.029.550

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 75-2017, en contra de **NELSON ENRIQUE MARTINEZ ESPINOSA** identificado con cedula No: **79669668**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 11 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

el
 Elaborado; Gladys Pastrana
 Revisado: Napoleón Ortiz G

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 2 Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> 1 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO R	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>15.000.000</i>		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>C.C. 1026.280.530</i>		Observaciones:	
<i>oscar Avila</i>		<i>Sur Crema Jardín / Pilquería</i>	